

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1997.En atención a lo solicitado y teniendo
en cuenta la conformidad prestada a fs. 4 y 6 vta.,
SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 1º de octubre del corriente año y por el término de un (1) año, a la oficial mayor de la Secretaría Electoral de la Pampa, señora María Susana Pangallo de Rodríguez, en virtud de lo normado en el artículo 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archívese.-

PRESIDENTE DE LA NACIONA DE LA NACIONA